

nes para actividades de Fomento y Promoción Cultural (BOJA núm. 83, de 27 de abril), y Resolución de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de 5 de enero de 2009, por la que se efectúa la convocatoria de estas para 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero), posteriormente corregida en el BOJA núm. 25, de 6 de febrero, esta Delegación Provincial resuelve requerir la subsanación de las solicitudes de su competencia que se relacionan en el Anexo I, con arreglo al artículo 6.2.a) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura y de esta Delegación Provincial, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos; así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultura: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 20 de marzo de 2009, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural de 2009.

Dando cumplimiento al artículo 8.3 de la Orden de la Consejería de Cultura de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio), y Resolución de la Viceconsejería de 5 de enero de 2009, por la que se efectúa la convocatoria de estas para 2009 (BOJA núm. 15, de 23 de enero), esta Delegación Provincial resuelve requerir la subsanación de las solicitudes de su competencia que se relacionan en el Anexo I, con arreglo al artículo 6.2.b) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de esta resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura y de esta Delegación Provincial, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos; así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultura: www.juntadeandalucia.es/cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de marzo de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural en el año 2009.

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la convocatoria de 5 de enero de 2009, se acuerda hacer público en acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se ha expuesto en los tabloneros de anuncios de la Viceconsejería, y en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto que se cita.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, incluidas en el marco de cooperación previsto en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes». Las obras hidráulicas recogidas en el «Proyecto de Concentración de Vertidos Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)», clave A4.321.833/0411, tienen como finalidad la concentración previa de todos los puntos de vertido existentes en un único punto, y a partir de este la prolongación posterior hasta la nueva EDAR conjunta, con capacidad para la totalidad de aguas residuales generadas, afectando a los municipios de Villablanca, San Silvestre de Guzmán y Ayamonte.

El «Proyecto de Concentración de Vertidos Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)», clave A4.321.833/0411, por Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 242, de 11 de diciembre de 2007, BOP de Huelva núm. 9, de 15 de enero de 2008, y el Diario Huelva Información de 29 de noviembre de 2007), se somete al trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.